

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Junio 6 de 2023

05001 41 05 008 2023 00468 00

En la presente acción de tutela encuentra el Despacho que, mediante auto del **30 de mayo de 2023** se le ordenó a la parte accionante cumplir requisitos, sin que la misma procediera a corregir las falencias anotadas en el término previsto en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, a pesar de haberle sido notificada en debida forma la citada disposición.

Por lo anterior, se dispone RECHAZAR la presente acción de tutela promovida por YELITZA POLO MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía 49.717.765 quien actúa en calidad de agente oficiosa de STEPHANÍA CORTINA POLO identificada con cédula de ciudadanía 1.066.268.546, en contra de SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S.A. con NIT. 800.190.884-1, por cuanto no se dio cumplimiento a los requisitos ordenados por el Despacho.

En consecuencia, se **ORDENAR EL ARCHIVO** del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad del desglose de los documentos, previa su desanotación del sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 091
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º
DEL ACUERDO PCSIA20-11546 DE 2020,
EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2023 ALAS 8:00
A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/ju
zgado-008-municipal-de-pequenascausas-laborales-de-medellin-/68

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d947b28691626a6b9015709c0e5f4d9626bf940bd4b26ee2dde6e2305192cfe3

Documento generado en 06/06/2023 10:03:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica